



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 1.0 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° 00201-0223375-5, del registro del Sistema de Información de Expedientes – MINISTERIO DE SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se tramita la convocatoria al Curso de Actualización y/o Perfeccionamiento; acreditar aptitud física y psíquica en el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) y carga de antecedentes, en el marco del Concurso de Ascenso 2018 - Segundo Tramo - Grado Director General de Policía de la Policía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0454/2019, se dispuso la realización del Concurso de Ascenso 2018 en dos tramos, un Primer Tramo para las todas las jerarquías a excepción del grado de Director General de Policía, estableciendo para el mismo la sustanciación en un Segundo Tramo, que se encuentra tramitándose por expediente N° 00201-0218018-7;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos pone de manifiesto la necesidad de efectuar la convocatoria al Curso de Perfeccionamiento on line con miras a la realización del Concurso de Ascenso Policial 2018 - Segundo Tramo - Grado Director General de Policía;

Que en el año 2017 se comenzó con la efectiva puesta en marcha de las Escuelas Superior y de Especialidades, para lo cual el I.Se.P convocó solamente, para cada proceso de ascenso que se iniciaba, al personal con tiempo de permanencia cumplido al año del concurso en trámite;

Que de esta manera existe personal que, sin perjuicio de haber cumplimentado el tiempo de permanencia en el grado, desde hace varios concursos no ha participado de los mismos o no ha pasado las instancias de algún proceso y no han sido convocados a las Escuelas, por lo que, a fin de cumplimentar con el requisito habilitante del Inc. b) del Art. 78° de la Ley N° 12.521, deben realizar el curso de actualización y/o perfeccionamiento de I.Se.P;

Que por ello todo aquel que ha aprobado el curso de perfeccionamiento on line en el marco de procesos anteriores, no se le requerirá que vuelvan a cursarlo considerándose el ya realizado como válido para éste proceso, cumplimentado así con el Inc. b) del Art. 78° de la Ley N° 12.521;

///



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

///

Que asimismo todos los postulantes al Concurso de Ascenso 2018 - Segundo Tramo - Grado Director General de Policía hayan participado o no de la Escuela Superior, deben acreditar aptitud física y psíquica (Art. 78º, Inc. e) de la Ley N° 12.521), para estar habilitados a participar del proceso;

Que por otra parte, todo el personal que en principio cumple con el tiempo de permanencia en el grado para participar del Concurso de Ascenso Policial 2018 - Segundo Tramo - Grado Director General de Policía deberá acudir a su División de Personal o Dependencia de Provincia para la actualización y carga de sus antecedentes como lo establece la Resolución N° 0483/2019, incluyendo esto, tanto la documentación respaldatoria de los antecedentes como así también a la Planilla de Análisis de Desempeño y el Proyecto o plan de trabajo;

Que habiendo intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio mediante el Dictamen N° 0548/21, y no existiendo objeciones legales que formular, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Disponer que tendrán validez suficiente para dar por cumplimentado el requisito exigido en el Inc. b) del artículo 78º de la Ley N° 12.521, a fin de participar del Concurso de Ascenso Policial 2018 - Segundo Tramo - Grado Director General de Policía lo siguiente: 1) el curso aprobado en virtud de las Resoluciones Ministeriales N° 503/2018 y N° 2954/18; 2) el curso aprobado a los fines de participar de los Concursos de Ascenso 2015 y 2016, 3) haber asistido y aprobado la currícula de las Escuela Superior con miras a los Concursos de Ascenso 2017 y 2018.-

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Instituto de Seguridad Pública el dictado de un curso de actualización y/o perfeccionamiento on line para todo aquel personal que cuente con tiempo mínimo en el grado para el Concurso de Ascenso 2018 - Segundo Tramo - Grado Director General de Policía, que no encuadre en la situación del Artículo 1º de la presente norma legal y todo aquel que no haya sido convocado oportunamente a la Escuela Superior para el Concurso de Ascenso 2018, debiendo el Departamento Personal de la Policía de la Provincia conjuntamente con la Subsecretaría de Recursos Humanos confeccionar los listados para realizar la convocatoria.-

///



///

ARTÍCULO 3º: Establecer que todo el personal que se encuentre en condiciones de participar en el Concurso 2018 - Segundo Tramo - Grado Director General de Policía, deberá acreditar aptitud psico-física conforme a lo establecido en el Inc. e) del Art. 78º de la Ley N° 12.521, acudiendo al control médico a realizarse conforme lo disponga el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.).-

ARTÍCULO 4º: Arbitrar lo conducente para que todo el personal que se encuentre en condiciones de participar en el Concurso 2018 - Segundo Tramo - Grado Director General de Policía, acuda a su División de Personal o Dependencia de Provincia para la actualización y carga de sus antecedentes como lo establece la Resolución N° 0483/2019, incluyendo esto, tanto la documentación que respalde ítems a ser considerados por el Jurado, como así también a la Planilla de Análisis de Desempeño y el Proyecto o plan de trabajo.-

ARTÍCULO 5º: Disponer el siguiente cronograma de fechas para el cumplimiento de los Artículos 2º al 4º, en miras al Concurso de Ascenso 2018 - Segundo Tramo:

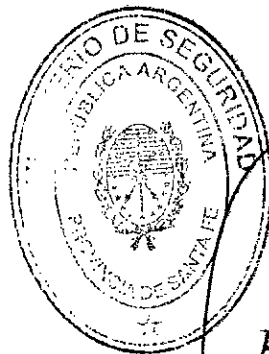
| Instancias | Fechas | Lugar |
|---|---|---|
| Curso de Perfeccionamiento y Acreditar Aptitud psicofísica | según cronograma fijado por el I.Se.P. | Instituto de Seguridad Pública www.isepsantafe.edu.ar |
| Fecha límite entrega de documental en Divisiones de Personal de UR o Dependencias de Provincia para la carga. | desde el 14/06/2021 hasta el 13/07/2021 inclusive | Presencial en cada División Personal de la Unidad Regional o Dependencia de Provincia en la que desempeña (Anexo I - Resolución Ministerial N° 0483/19) |



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

| | | |
|--|---|---|
| Entrega y envío digital de Proyectos. | desde el 14/06/2021 hasta el 13/07/2021 inclusive | División Personal de la Unidad Regional o Dependencia de Provincia en la que desempeña funciones y en forma digital a: concursospoliciales@santafe.gov.ar |
| Fecha límite de carga de antecedentes por las Divisiones de Personal o Dependencia de Provincia. | hasta el 16/07/2021 inclusive | Sólo usuarios habilitados en los términos de la Resolución N° 0483/2019 |
| Recepción de Proyectos por la Sede Administrativa del Jurado (enviados desde Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia) | 21/07/2021 exclusivamente | Ministerio de Seguridad de la ciudad de Santa Fe - 1° Piso - Oficina 18 - Primera Junta 2823 (de 8 a 12 Hs.) |

ARTICULO 6°: Regístrese, hágase saber y archívese.-



Abog. JORGE LAGNA
MINISTRO DE SEGURIDAD